



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

DBC.CC.A.RCC.ABN.CSM.VRQ.PDV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 126/2015,  
**"PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS  
MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO,  
"CONSERVACIÓN PASAJE 2, CERRO MARIPOSA",  
COMUNA DE VALPARAÍSO".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2617**

**VALPARAÍSO, 13 ABR. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015 que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 6170 de fecha 09 de septiembre de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aprueba la Adición N°1 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO, "CONSERVACIÓN PASAJE 2, CERRO MARIPOSA", COMUNA DE VALPARAÍSO", Trato Directo N° 126/2015** por un monto de \$122.175.916.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 120 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 442 de fecha 28 de septiembre de 2015, por el cual se designa Director de Obras el Arquitecto Sr. Cristian Zamorano Lara y como Director Subrogante el Arquitecto, Sr. Carlos Ramirez Gonzalez.
- e) La Resolución Exenta N° 7027 de fecha 15 de octubre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO, "CONSERVACIÓN PASAJE 2, CERRO MARIPOSA", COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**



- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 180-13 de fecha 22 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Reconstrucción Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 45 días corridos, debido a que en el pasaje dos se emplaza el Acueducto Vigía - Vizcachas en cuya faja de 20 metros de ancho no se pueden efectuar obras por requerimientos de Esvál, razón por la cual se realizaron diversas reuniones en terreno para determinar una solución, siendo esta la solicitud formal por parte de SERVIU para la ejecución de las obras proyectadas en ese sector. Con fecha 17 de noviembre de 2015, se envió oficio N° 9964 de SERVIU a Esvál solicitando autorización de las obras proyectadas para proteger el acueducto; Con fecha 15 de enero de 2016 se obtuvo respuesta formal a lo solicitado mediante carta de Esvál, sin embargo, se debió resolver técnicamente esta situación entre ambas entidades. Durante todo ese tiempo la empresa no pudo realizar trabajos en la faja mencionada, debiendo remitirse solo a lo proyectado fuera de esta. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 16 de febrero de 2016 hasta el día 01 de abril de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO, "CONSERVACIÓN PASAJE 2, CERRO MARIPOSA", COMUNA DE VALPARAÍSO"**", **Trato Directo N° 126/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-13 de fecha 22 de enero de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-13 de fecha 22 de enero de 2016.



4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 718 del 16 de septiembre de 2015 del Banco Santander, por la suma de 242 U.F., con fecha de vencimiento al día 10/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 44103 de la aseguradora HDI, por un monto de 145 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 14/09/2015 hasta el día 15/06/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6170 de fecha 09 de septiembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 7027 de fecha 15 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEON SAA  
DIRECTOR (R. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**  
**San Antonio N°1001, Of. 21, Viña del Mar – (32) 2698765**